

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROT. BASES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-06-2026 bajo el Repertorio 1872.

Firmado electrónicamente por PAMELA FERNANDA VASQUEZ AVENDAÑO, Notario Interino de la 37ª Notaria de Santiago, a las 13:27 horas del día de hoy.
Santiago, 19 de junio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**
133-2026061913244967





Notaria
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N°1872-2026.-

OT: 71.624 062026

2
3 PROTOCOLIZACION
4 TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES LEGALES
5 “GANA EL BALON OFICIAL DEL MUNDIAL 2026”
6 *****

7
8 CLINICA SANTA MARIA
9

10 PAMELA VÁSQUEZ AVENDAÑO, abogada, Notario Público Interino de la Trigésimo
11 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
12 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con fecha
13 **dieciocho de junio de dos mil veintiséis**, protocolizo el siguiente documento:
14 Términos, Condiciones y Bases Legales Clínica Santa Maria, a solicitud de don Omar
15 Matus de la Parra Sardá, cédula de identidad número seis millones novecientos
16 setenta y ocho mil trescientos noventa y ocho guion ocho, los que quedan agregados
17 al final de mis Registros de instrumentos públicos y anotado bajo el Repertorio
18 número mil ochocientos setenta y dos guion dos mil veintiséis y consta de seis hojas
19 útiles. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Do y fe. Rep N° 1872-
20 2026.-

21
22
23 PAMELA VÁSQUEZ AVENDAÑO
24 NOTARIO PUBLICO INTERINO
25
26
27
28
29
30

Firmas 1
Copias c/f.e.a
Dchos 35.000
OT: 71.624



TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES LEGALES**CONCURSO "GANA EL BALÓN OFICIAL DEL MUNDIAL 2026"**

Clínica Santa María en adelante el "Organizador", a través de su Instagram, ha decidido lanzar un concurso destinado a los usuarios de esta red social, los cuales habiendo comentado el post determinado y seguido la cuenta @clnicasantamariaci, podrán participar en el sorteo de un balón oficial del Mundial de Fútbol 2026. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante las "Bases":

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, de cualquier edad, sexo, nacionalidad o residencia dentro del territorio de Chile, que sean seguidores de @clnicasantamariaci en Instagram, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de estas Bases, con excepción de aquellas personas contratadas bajo cualquier régimen jurídico por Clínica Santa María (en adelante los "Participantes").

2. VIGENCIA.

El derecho a participar en el concurso estará disponible desde el Viernes 19 de junio del 2026 a las 16:00 horas hasta las 12:00 horas del día 26 de junio del 2026 (en adelante, "plazo de vigencia").

Se deja expresa constancia de que solo quienes sigan a @clnicasantamariaci y hayan comentado el post del 19 de junio de 2026 en la misma plataforma, podrán participar del concurso y sorteo.

3. CANALES ADHERIDOS PARA LA PROMOCIÓN DEL CONCURSO.

La promoción del concurso se llevará a cabo a través de una publicación en el Instagram oficial de Clínica Santa María, dirigida a los usuarios/pacientes que sigan la cuenta, y comenten/ respondan a dicha publicación etiquetando a una persona con la que jugarían un partido de fútbol con este balón, en adelante definidos como "participantes".

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

El procedimiento para la aplicación del concurso y el sorteo respectivo es el que se detalla a continuación:

a.- Podrán participar todas las personas naturales que cumplan copulativamente los requisitos señalados en el punto 1 de las presentes bases, relativo a los participantes, los que podrán ganar un balón oficial del Mundial de Fútbol 2026.

b.- Será anulado, y por tal motivo excluida del sorteo, la persona que utilice cualquier intento o método de alteración que produzca la utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar para comentar repetidamente la publicación.

Para participar del concurso, los participantes deben encontrarse registrados como seguidores de @clnicasantamariaci en Instagram y haber comentado el post, dentro del plazo de vigencia, automáticamente serán titulares del derecho a participar del sorteo.

5) PREMIO.

El Premio consiste en un balón oficial del Mundial de fútbol 2026, el que se sorteará el día 26 de junio de 2026, a las 16:00 hrs. a través de una plataforma de sorteo electrónica definida por el organizador.

Se deja constancia de que el premio en ningún caso podrá ser canjeado por dinero efectivo u otros bienes.

6) NOTIFICACIÓN.

El ganador del sorteo será contactado mediante mensaje privado a través de la misma plataforma de Instagram, el día 26 de junio de 2026 para informarle y coordinar entrega vía despacho. Es de exclusiva responsabilidad del ganador del sorteo enviar la dirección designada para concretar la entrega del premio.

Por su parte, es de exclusiva responsabilidad de los participantes entregar los datos correctos para su eventual contacto, debiendo mantenerlos actualizados en todo momento.

7) RESTRICCIONES DEL PREMIO.

El premio será válido para el ganador del sorteo que cumpla con el procedimiento descrito anteriormente en el punto 4, dentro del plazo de vigencia señalado en el punto 2 para el sorteo, no siendo acumulable con cualquier otra promoción y/o descuento ya existente.

Por el solo hecho de participar en el concurso, los Participantes aceptan, sin condiciones, la aplicación de las presentes Bases, eximiendo de toda responsabilidad al Organizador en caso de no poder hacer retiro del premio por cualquier situación que ocurra.

El Organizador se reserva el derecho de disponer libremente del premio, incluso facultándose a no asignarlo a nadie, en caso de que no se cumpla alguno(s) de (los)

requisito(s) y el procedimiento descrito anteriormente por ninguno de los participantes.

Si no se puede contactar al ganador por causas ajenas al Organizador, o si habiendo sido contactado no reclama su premio dentro del plazo de 10 días hábiles desde dicho contacto, éste se perderá automáticamente y el participante ganador no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurran los participantes con motivo del cobro, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad y riesgo de estos.

Los participantes liberan desde ya de toda responsabilidad al Organizador por cualquier impedimento, hecho y/o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

El Organizador no será responsable del eventual mal funcionamiento, fallas, u otros defectos que pudiera presentar el premio, debiendo recurrir para la solución correspondiente, a la garantía del fabricante.

8) EXCLUSIONES Y CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN.

El organizador se reserva el derecho de excluir a los participantes que intenten concursar mediante actuaciones invalidas y/o fraudulentas, o bien, que entreguen información falsa o imprecisa acerca de sus datos personales.

Asimismo, quedarán fuera del concurso los interesados que no reúnan y cumplan con todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases; en particular, aquellos que se opongan a la autorización del uso de imagen y tratamiento de datos personales contenidos en las Bases.

9) NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO.

Los participantes no podrán usar la instancia del concurso para expresar ideas políticas y/o religiosas, así como tampoco podrán efectuar ningún tipo de manifestación contraria a la moral, buenas costumbres y al orden público, entendiéndose prohibida cualquier conducta constitutiva de falta o delito conforme a la ley.

El personal encargado del concurso tendrá el derecho de rechazar cualquier registro que contenga material que resulte ofensivo, insultante, injurioso, obsceno, censurable, vengativo, indecente, pervertido, inmoral, agresivo, con contenido sexual, racista, desdeñoso, difamatorio y/o discriminatorio, o que se considere inaceptable de cualquier otro modo, de acuerdo con su propio criterio.

El Organizador mantiene el derecho de excluir a los participantes de formar parte del concurso, en caso de que no cumplan con estas normas de conducta o contravienen de otro modo las Bases.

10) PROPIEDAD INTELECTUAL.

Al decidir ingresar al presente concurso, el participante acepta expresamente que los siguientes derechos de propiedad intelectual y de materiales que se incluyen en cualquier registro (inclusive si es elegido como la persona ganadora) pertenecerán exclusivamente al Organizador, en la medida que la ley lo permita:

- i) El derecho de publicar, copiar y poner el material a disposición del público.
- ii) El derecho de modificar el material con el fin de publicarlo, copiarlo o ponerlo a disposición del público.

Asimismo, por la aceptación de las presentes Bases, el participante cede expresamente al Organizador todos los derechos, títulos e intereses, así como otros derechos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante acepta suscribir u obtener la suscripción de los documentos correspondientes cuando se requiera, con la finalidad de poner en vigencia esta cesión.

El participante reconoce y acepta expresamente que el organizador (o cualquier otra sociedad designada por el Organizador puede usar, reproducir, adaptar, traducir, digitalizar, publicar, revisar, revelar, modificar, transferir o explotar de otro modo los registros (pero no se encuentra en obligación alguna de realizarlo del modo señalado en las presentes Bases), en cualquier momento y en relación con cualquier producto o servicio de Clínica Santa María o de sus empresas filiales o coligadas.

Al participar en el concurso, el participante autoriza expresamente al Organizador para que use su nombre, fotografía, imagen, video, grabación de la voz y ubicación general, sin costo alguno, para fines publicitarios e informativos referentes al concurso, y por la duración que se considere necesaria para la organización y publicidad de éste. Para los fines de la presente cláusula, el participante acepta expresamente que esta cesión incluye cualquier servicio o medio de comunicación que exista o se cree en el futuro, entre los cuales se incluye como una lista de ejemplos, pero no limitativa: documentos promocionales, periódicos, televisión, revistas y libros (tanto físicos como electrónicos); internet (que incluye otros sitios web, transmisiones por internet, enlaces multimedia y redes sociales), etc.

Al participar en el concurso, el participante quedará obligado a proporcionar toda la información adicional con relación al registro, si así es requerido por el Organizador.

11) MODIFICACIONES.

El Organizador se reserva el derecho de modificar, aclarar y/o complementar las presentes Bases mediante instrumento privado, todo lo cual será debida y oportunamente informado a los participantes del concurso.

12) USO DE DATOS PERSONALES

Al participar del concurso, los participantes autorizan que sus datos personales tales como nombres, apellidos, RUN, dirección, correo electrónico, número de celular y cualquier otro dato personal requerido para participar de las actividades contempladas en las presentes Bases, sean usados y procesados por Clínica Santa María, así como por cualquier otra empresa que el organizador designe para los fines de este concurso. Asimismo, los participantes autorizan el flujo transfronterizo de sus datos personales a servidores que se encuentren en el extranjero o a alguna de las empresas antes mencionadas u otras empresas filiales o coligadas de Clínica Santa María.

Los datos personales de los participantes y ganadores serán tratados exclusivamente con la finalidad de gestionar la participación en el concurso y serán conservados por un plazo de 5 años después del término de este.

Los datos y la información que se reúnan de los participantes se almacenarán en un entorno seguro, observando el estado de la técnica disponible, y sólo podrán acceder a ellos personas calificadas y previamente autorizadas, de conformidad con la legislación vigente.

El Organizador no se hace responsable de la autenticidad de los datos proporcionados por los participantes.

El participante será responsable de todos los daños causados al Organizador y/o a terceros por su conducta durante la participación en el concurso.

13) PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita. Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe expresamente reproducir o publicar cualquier elemento relacionado al concurso, sin el consentimiento previo y expreso por escrito del Organizador. Asimismo, las Bases serán protocolizadas en la Trigésima séptima Notaría de la ciudad de Santiago, para los efectos de dar publicidad a las mismas respecto de terceros.

14) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Si por cualquier razón el concurso progresa de manera distinta a la prevista, por cualquier causa ajena a la responsabilidad del Organizador, o si por algún cambio en la legislación, este aparece como contrario a la ley aplicable, el Organizador se reserva el derecho de anular, resolver, modificar y/o postergar el concurso, sin responsabilidad alguna para éste y sin tener el participante derecho alguno a compensación.

15) CONSIDERACIONES ADICIONALES.

El Organizador podrá: (i) modificar las fechas de comienzo y finalización del concurso; (ii) modificar las Bases; y (iii) cancelar, suspender y/o modificar el concurso cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor así lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases serán comunicadas debida y oportunamente al público en general mediante el mismo medio de difusión del concurso señalado anteriormente.

